

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1379:** Acoge recurso de reposición presentado por el Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido en la Universidad Diego Portales, en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta N°1.335 de Acreditación de Postgrado, de 10 de noviembre de 2020.

Santiago, 06 de abril de 2021.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.789, de fecha 12 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

### I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes; el Informe de Evaluación Externa; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa; el recurso de reposición presentado por la Institución que imparte el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; la Resolución Exenta AP N°157-19, de 7 de noviembre de 2019, que inició el proceso de acreditación del Magíster en Comunicación, Mención



Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido en la Universidad Diego Portales, o “el Programa”; la Resolución Exenta N°1.335 de Acreditación de Postgrado, de 10 de noviembre de 2020, que decidió acreditar por 3 años al Programa; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1.335 de Acreditación de Postgrado, del 10 de noviembre de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 3 años al Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido en la Universidad Diego Portales, que fue notificada con fecha 25 de noviembre de 2020.
2. Que, la Institución que imparte el Programa presentó, con fecha 2 de diciembre de 2020, un recurso de reposición respecto de la citada resolución.
3. Que, en el recurso de reposición, el Programa expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera ser modificada, en el sentido de otorgar un mayor número de años de acreditación y/o modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición, los cuales aluden a:
5. Que, la decisión sobre el recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que haga variar la decisión respecto de la cual se interpone, los que, para el caso del Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido en la Universidad Diego Portales, son analizados a continuación:
  - En relación a la disparidad de resultados que presenta el Programa entre estudiantes articulados y no articulados y a la presencia mayoritaria de estudiantes provenientes de la carrera de periodismo de la misma Universidad, el Programa señala contar con un adecuado sistema de articulación, que permite el ingreso de estudiantes por distintas vías y la



consecución de trayectorias flexibles. A su vez, sugiere que los datos acerca de la mayoritaria presencia de estudiantes provenientes de su propia carrera de periodismo no son correctos. La Comisión considera que es adecuado el juicio acerca de la disparidad de resultados que presenta el Programa entre estudiantes articulados y no articulados, aunque la diferencia es leve. Al mismo tiempo, constituiría un error la afirmación acerca de la mayoritaria presencia de estudiantes de la carrera de periodismo de la misma universidad. Por lo tanto, acoge parcialmente la observación y acuerda modificar la Resolución Exenta, según lo señalado.

- Sobre la necesidad de reforzar la dimensión profesional del Claustro académico, en particular en el área de las consultorías, el Programa presenta antecedentes y argumentos que sugieren una mejor valoración de este ámbito, demostrando un mayor equilibrio entre la experiencia y productividad académica y profesional de su cuerpo académico. La Comisión considera que el Programa cuenta con un Claustro adecuado y suficiente para el cumplimiento de sus objetivos. Por lo tanto, se decidió acoger la observación y modificar la Resolución Exenta según lo señalado.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución que imparte el Programa, no aportan nuevos antecedentes, o bien, ya fueron tenidos en consideración por la Comisión al momento de adoptar la respectiva decisión de acreditación.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO: SE ACOGE** el recurso de reposición interpuesto por el Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido por la Universidad Diego Portales, en contra de la Resolución Exenta N°1.335 de Acreditación de Postgrado, de 10 de noviembre de 2020, que decidió acreditar por 3 años al Programa, aumentándolo a 4.

**SEGUNDO: ESTABLÉCESE** que el Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido en la Universidad Diego Portales se encuentra acreditado por el periodo de 4 años, a contar del 23 de septiembre de 2020.



**TERCERO: MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1.335 de Acreditación de Postgrado, de 10 de noviembre de 2020.

**RESOLUCIÓN EXENTA DE  
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO  
N°1.335:** Magíster en Comunicación,  
Mención Comunicación Estratégica  
y/u Opinión Pública impartido por la  
Universidad Diego Portales.

Santiago, 10 de noviembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.734, de fecha 23 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4 de 24 de abril de 2013 que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4 de 14 de julio de 2016 que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4 de 19 de diciembre de 2019 que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la Resolución Exenta DJ N°118-4, de 8 de junio de 2020, que Aprueba Marco para la Evaluación Externa Alternativa para Programas de Postgrado, con ocasión de la emergencia sanitaria, modificada por la Resolución Exenta DJ N°122-4, de 16 de junio de 2020; la Resolución Exenta AP N°157-19 de 7 de noviembre de 2019 que inició el proceso de acreditación del Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido por la Universidad Diego Portales, o “el Programa”; la Resolución Exenta de



Acreditación de Postgrado N°003-20 de 2 de julio de 2020 que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido por la Universidad Diego Portales se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado y fue evaluado en el marco del plan piloto de evaluación externa remota, de conformidad con el documento marco establecido por la CNA para tal efecto.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 27 de septiembre de 2019 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta AP N°157-19, del 7 de noviembre de 2019.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°164-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de postgrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, con fecha 2 de julio de 2020, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°003-20, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud, quedando así constituido el Comité de Pares.



6. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del Programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
7. Que, con fecha 24 de agosto de 2020, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por el mismo Programa.
8. Que, el 26 de agosto de 2020 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa al Programa, para su conocimiento y observaciones.
9. Que, con fecha 09 de septiembre de 2020, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
10. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.734, de fecha 23 de septiembre de 2020, a la que asistió la par evaluadora que realizó la visita de evaluación externa alternativa, quien, en representación del Comité de Pares, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
11. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidos en el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución que imparte el Programa, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El grado ofrecido es coherente con la definición del Programa. Su denominación da cuenta de los conocimientos, capacidades y destrezas que se propone entregar a sus graduados.

El magíster declara dos líneas de investigación y/o áreas de desarrollo: 1. Comunicación Estratégica, de orientación profesional y 2. Opinión Pública, de

orientación académica. Ambas líneas o áreas son coherentes con los objetivos del Programa.

## CONTEXTO INSTITUCIONAL

### Entorno Institucional

El Programa pertenece a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten un adecuado desarrollo de su oferta de postgrado. La normativa de postgrado es clara, reconocida y acorde con los lineamientos planteados para el desarrollo del Programa.

El magíster depende de la Facultad de Comunicación y Letras de la Universidad Diego Portales, unidad que destaca por su trayectoria en la temática desarrollada por el Programa.

### Sistema de Organización Interna

La gestión del Programa corresponde al director, quién es apoyado por el Comité Académico, integrado por él mismo más dos académicos designados por el Consejo de Facultad.

El sistema de organización interna es adecuado y se encuentra debidamente formalizado, aun cuando se aprecia una importante concentración de funciones en la figura del director, pudiendo ser apoyado de forma más activa por otras instancias que considera la estructura de gestión.

## CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El magíster declara un carácter mixto. Los objetivos se definen de forma clara y son consistentes con el carácter del Programa. El perfil de egreso es adecuado y se ajusta a las menciones ofrecidas. Existe consistencia entre carácter, objetivos y perfil de egreso.

### Requisitos de admisión y proceso de selección



Tanto los requisitos de admisión como el proceso de selección son consistentes con los objetivos del Programa y se encuentran debidamente formalizados en su reglamento.

El magíster inició sus actividades en 1997. En los últimos cinco años ha recibido un número adecuado de postulantes en comparación a programas de características similares. La mayoría de los postulantes han sido aceptados, lo que da cuenta de un programa moderadamente selectivo.

El origen disciplinar de los estudiantes de los últimos cinco años da cuenta de una mayoritaria presencia de periodistas, quienes interactúan con estudiantes de otras profesiones con menor presencia, tales como: publicistas, psicólogos y sociólogos, entre otras.

En relación al origen institucional, se observa una importante presencia de estudiantes que provienen de la misma universidad, por lo que resulta deseable ampliar la diversidad de origen e incrementar la participación de estudiantes extranjeros en el Programa.

#### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular es coherente con el carácter, los objetivos y el perfil de graduación.

El plan de estudios está diseñado en cinco semestres. Incluye cursos troncales, cursos vinculados a cada mención y optativos. En el quinto semestre, los estudiantes desarrollan la actividad de graduación, que puede ser una tesis o un plan de comunicación, según corresponde a cada mención. Cada actividad tiene un tiempo particular de duración, impactando de forma distinta en la progresión de los estudiantes.

El magíster declara un total de 2.010 horas de trabajo efectivo, en modalidad presencial, con jornada vespertina y dedicación parcial. Llama la atención que, si bien la duración del programa es distinta para cada mención – y que se relaciona con la duración del trabajo de graduación- en ambos casos se declara el mismo número de créditos transferibles, lo que resulta inconsistente.

Las metodologías de enseñanza-aprendizaje son consistentes con el carácter mixto del Programa, manteniendo un enfoque más teórico o práctico según

corresponde a cada mención. Los mecanismos de evaluación son coherentes con los objetivos del Programa, contemplando actividades analítico-reflexivas y prácticas, individuales y grupales.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa recibió su primera cohorte en el año 1997. Analizados los indicadores de progresión de los últimos diez años (2011-2020), se observa que existen diferencias entre las tasas de graduación y deserción de estudiantes articulados y no articulados.

Los tiempos de permanencia en el Programa también son altos y son un desafío por enfrentar en el corto plazo. Se observa que este período se dilata cuando los/las estudiantes llegan a su actividad de graduación; además, en este período cada mención tiene una actividad particular con tiempos de duración distintos, lo que impacta en la duración del plan de manera distinta para unos u otros estudiantes. Con relación a la actividad de graduación, estudiantes y egresados han manifestado la necesidad de mayor acompañamiento.

Resulta deseable desarrollar acciones que permitan mejorar los indicadores de progresión de estudiantes no articulados, con el fin de equiparar los resultados entre estudiantes articulados y no articulados, así como entre estudiantes de ambas menciones.

## **CUERPO ACADÉMICO**

### Características Generales

El cuerpo académico se compone de dieciséis profesores permanentes, de los cuales ocho son parte del Claustro y ocho son Colaboradores. El Programa declara la participación de siete profesores visitantes.

La mitad de los profesores que conforman el Claustro tiene dedicación completa a la Universidad. En conjunto, los académicos del Claustro destinan semanalmente un total de sesenta y nueve horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad



Del análisis de productividad científica del Claustro en el periodo 2014-2018, se observa un promedio de 1,2 publicaciones WoS por académico por año y de 1,3 proyectos Fondecyt por académico como investigador responsable. Se identifica también la presencia de académicos con una trayectoria profesional relevante.

El Claustro cumple con la orientación de productividad para magíster académico definida por el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación. Seis de los ocho académicos del Claustro cumple con la orientación de productividad individual, mientras que también se cumplen las exigencias de la orientación grupal.

En relación a la orientación de productividad para magíster profesional definida por el Comité de Área de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación, el Programa cumple el mínimo exigido, ya que cuatro académicos cumplen con la exigencia individual, mientras que la totalidad de ellos satisface la orientación grupal.

Se identifican importantes diferencias en la experiencia que tienen los académicos del Claustro en dirección de tesis, y al mismo tiempo, sólo algunos académicos han dirigido actividades de graduación en el marco del Programa.

### Definiciones reglamentarias

La incorporación de académicos al Programa está normada por el reglamento del magíster. Este instrumento también establece los criterios para la asignación de académicos que dirigen actividades de graduación.

Los procesos de evaluación del desempeño docente están normados en el Reglamento de Carrera Académica. Destacan dos mecanismos: 1. el proceso de calificación académica y 2. la encuesta de evaluación docente, que recoge la percepción de los estudiantes.

## **RECURSOS DE APOYO**

### Apoyo Institucional e Infraestructura



El Programa se desarrolla en las instalaciones de la Facultad de Comunicación y Letras. Tanto estudiantes como académicos cuentan con espacios de uso exclusivo y compartido, y pueden acceder a todas las instalaciones de la Universidad.

La infraestructura y equipamiento disponible son adecuados para el desarrollo de las actividades formativas definidas por el Programa.

Los estudiantes tienen acceso a rebajas de aranceles y a diferentes becas en el marco de la Política General de Becas y Descuentos en Programas de Postgrado y Educación Continua de la universidad.

No se evidencian políticas formales de apoyo para el desarrollo de actividades complementarias. Tampoco se registran fondos para viajar a congresos y seminarios, realizar estancias de investigación u otro tipo de actividades académicas.

Se destaca el apoyo y las plataformas que ha dispuesto la Institución para seguir el proceso formativo en tiempos de crisis.

#### Vinculación con el medio

El Programa no cuenta con un número adecuado de convenios de apoyo vigentes. Los estudiantes no han sido beneficiados por iniciativas de vinculación con el medio ni han participado en actividades nacionales o internacionales de la especialidad, según consta en la información disponible.

### **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

El Plan de Desarrollo se proyecta al año 2022 y se orienta según los criterios de acreditación. Cuenta con acciones de mejoramiento, plazos, responsables y recursos asociados.

Es un plan coherente con las fortalezas y debilidades detectadas y congruente con los planes de desarrollo de la propia Facultad de Comunicación y Letras. No obstante, deja fuera aspectos relevantes como la definición de mecanismos de acompañamiento de sus estudiantes o medidas tendientes a mejorar los tiempos y las tasas de graduación del Programa.

En veintitrés años de funcionamiento el Magíster se presenta a su primer proceso de acreditación, antes solo participó de instancias autoevaluativas permanentes organizadas por la Institución.

## CONCLUSIONES

- Programa de carácter mixto, de larga trayectoria.
- En el ámbito de la autorregulación, resulta necesario equiparar los resultados entre estudiantes articulados y no articulados, así como entre estudiantes de ambas menciones. Además, sería provechoso para el Programa diversificar la proveniencia de la formación de sus estudiantes.
- El desafío del Programa es aumentar la tasa de graduación de sus estudiantes y disminuir sus tiempos de permanencia. Alta tasa de deserción, concentrada principalmente en los estudiantes sin articulación.
- El Programa cuenta con un académico relevante y que se ajusta de forma adecuada a su carácter mixto.
- La duración del Programa y la actividad de graduación es diferente para cada mención o línea del Programa, no obstante, se declara el mismo número de créditos transferibles.
- Se reconoce la reacción positiva del Programa e Institución frente al contexto de crisis sanitaria.

## III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido por la Universidad Diego Portales **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública



impartido por la Universidad Diego Portales por un periodo de 4 años, desde el 23 de septiembre de 2020 hasta el 23 de septiembre de 2024.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido por la Universidad Diego Portales podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al Magíster en Comunicación, Mención Comunicación Estratégica y/u Opinión Pública impartido en la Universidad Diego Portales.

**Anótese, regístrese y publíquese.**





  
Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación